

## Plan de Conciliación

A continuación se detallan las acciones acordadas para favorecer la consecución de los objetivos previstos:

### MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD DE TIEMPO

#### Reducción temporal de jornada

Jornada reducida por personas a cargo: El trabajador, por cuidado de un hijo menor de 12 años o con una discapacidad física, psíquica o sensorial, podrá solicitar la reducción de hasta un 30% de la jornada de trabajo, con la reducción proporcional del sueldo.

#### Flexibilidad de horarios

La jornada laboral, en cómputo semanal, es de 40 horas, de lunes a viernes. Los trabajadores del colectivo “Técnicos y administrativos”, para poder atender sus necesidades y responsabilidades personales y familiares, podrán escoger la distribución diaria que más le convenga atendiendo a las siguientes condiciones:

##### Administración y Oficina técnica

- De lunes a jueves, la hora de incorporación será entre las 8.30 y las 9h.
- Los viernes, la hora de incorporación será entre las 8 y las 9h.
- De lunes a jueves, se calculará una interrupción de la jornada de mínimo de 1h y máximo de 3h para el almuerzo.
- El viernes, la hora límite de salida será a las 15h.

##### Jefes de obra, Jefes de producción y Ayudantes

- La hora de incorporación será entre las 8 y las 9h.
- De lunes a jueves, se calculará un mínimo de 1h y un máximo de 3h para el almuerzo.
- El viernes, la hora límite de salida será las 15h.

Los trabajadores de ambos colectivos con hijos menores de 12 años podrán solicitar ampliar la limitación de la hora de incorporación hasta las 9.15h.

Los trabajadores de ambos colectivos con hijos menores de 12 años podrán solicitar reducir el periodo mínimo de interrupción de jornada para almuerzo a 30 minutos.

Una vez escogido el horario, los trabajadores deberán informar a su superior. El trabajador, en el caso de cambios en su situación personal o familiar, podrá optar por una nueva distribución de la jornada, previa comunicación a su superior y atendiendo a las condiciones expuestas.

#### Reorganización de horarios

La jornada laboral, en cómputo anual, viene establecida por el Convenio Colectivo de la Construcción de la provincia de Barcelona, en 1.738 horas.

Cada mas de octubre, la Dirección y los representantes de los trabajadores, acordarán el calendario laboral para el año siguiente, atendiendo a las fiestas nacionales, autonómicas y locales, las disposiciones del Convenio Colectivo y el calendario escolar para distribuir los días festivos necesarios para ajustarse a la jornada anual.

Los sábados son días no laborables.

Los viernes, para el colectivo “Técnicos y administrativos”, la jornada de trabajo acabará a las 15h.

### **Vacaciones**

Cada trabajador, para poder atender sus necesidades y responsabilidades personales y familiares, podrá escoger la distribución de sus vacaciones anuales atendiendo a las siguientes condiciones.

#### **Administración**

- Al menos, se disfrutará de 3 semanas de vacaciones, de forma consecutiva, en el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre.
- Durante el mes de agosto no coincidirán más de dos personas trabajando.
- Durante las dos semanas centrales del mes de agosto no podrá haber más de una persona trabajando.

#### **Oficina técnica**

- Al menos, se disfrutará de 3 semanas de vacaciones, de forma consecutiva, en el periodo del 15 de julio al 15 de septiembre.
- Durante el mes de agosto no podrá haber más de una persona trabajando.

#### **Jefes de obra, Jefes de producción y Ayudantes**

- Al menos, se disfrutará de 2 semanas de vacaciones, de forma consecutiva, en el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre.
- Deberán combinarse las vacaciones del Jefe de obra, Jefe de producción o Ayudante y Encargado para garantizar la presencia de una persona con responsabilidad en la obra.

#### **Encargados y operarios de producción**

- Al menos, se disfrutará de 3 semanas de vacaciones, de forma consecutiva, en el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre.

Deberá definirse el calendario de vacaciones de todo el colectivo antes del 30 de mayo.

### **Permisos**

Los trabajadores podrán ausentarse de su puesto de trabajo, para asistir al médico, atender a un hijo enfermo o atender una urgencia familiar previa comunicación a su superior del tiempo previsto de ausencia y la forma de recuperación.

Los trabajadores podrán disfrutar de 5 días de sus vacaciones fuera de la época de verano, ya sea en días sueltos para atender necesidades y responsabilidades personales y familiares o para pequeñas vacaciones.

**Flexibilidad de espacio**

Se facilitará a Jefes de obra, Jefes de producción y Ayudantes teléfonos móviles y PC portátiles y se dotará a las oficinas de obra de herramientas básicas de ofimática (teléfono, conexión a internet, fax, etc.) para que puedan realizar buena parte de las tareas de gestión y planificación desde la misma obra.

## **SERVICIOS FAMILIARES EN LA EMPRESA**

### **Servicios alimentarios**

En las oficinas centrales se mantendrá una cocina totalmente equipada y con espacio suficiente y adecuado para aquellos trabajadores que quieran disfrutar de su tiempo de interrupción de la jornada para el almuerzo sin salir de la oficina.

Las obras se dotarán de un espacio suficiente y adecuado destinado a comedor equipado con nevera y microondas para aquellos trabajadores que quieran disfrutar de su tiempo de interrupción de la jornada para el almuerzo sin salir de la obra.

### **Servicios para el transporte**

Se pondrá a disposición de los Jefes de obra, que deben desplazarse entre las oficinas centrales y las obras ubicadas fuera de Barcelona, plazas de aparcamiento próximas a las oficinas centrales.

Se pondrá a disposición de los Encargados plazas de aparcamiento próximas a las oficinas centrales para aparcar las furgonetas de transporte de personas y herramientas y materiales.

### **Servicios de asistencia sanitaria**

Revisión ginecológica anual gratuita para las trabajadoras que lo soliciten.

Negociación con compañías de seguros médicos para la obtención de descuentos y condiciones preferentes para los empleados.

## **MEDIDAS DE APOYO A LA VIDA PROFESIONAL**

### **Formación**

La empresa subvencionará el 100% del importe de los cursos relacionados con el puesto de trabajo.

Las sesiones de formación organizadas por la empresa se realizarán en las instalaciones de la propia empresa y en horario de trabajo siempre que las características del curso así lo permitan.

A aquellos trabajadores que cursen estudios superiores (grado, postgrado o master) se les facilitará una distribución de jornada semanal que les permita asistir a clase.

Los trabajadores que cursen estudios superiores podrán ausentarse de su lugar de trabajo el tiempo necesario por asistir a exámenes, previa comunicación a su superior del tiempo previsto de ausencia y posterior justificación de asistencia.

## **BENEFICIOS EXTRASALARIALS**

### **Para el transporte**

Los Jefes de obra, para sus desplazamientos entre las oficinas centrales y las obras ubicadas fuera de Barcelona y alrededores, podrán optar por un coche facilitado por la empresa o por un vehículo propio. En este segundo caso, la empresa reembolsará los gastos de viaje y el coste por el uso del vehículo.

Los Encargados, para sus desplazamientos a las obras ubicadas fuera de Barcelona y alrededores se les facilitará un vehículo de transporte de personas y herramientas y materiales.

### **Complemento a las compensaciones de la Seguridad Social**

Siempre que el índice de absentismo del colectivo sea inferior al 4%, la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social por enfermedad común hasta el 100% de los complementos salariales mensuales.